

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., ENERO 12 DEL AÑO 2013.

No.2

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO QUINTA SECCIÓN

### SUMARIO

#### LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**DECRETO NUM. 1826.**-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA AL CIUDADANO JORGE FELIPE HERNÁNDEZ CASTILLO, COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO IXCATLÁN, OAXACA.....**PAG. 2**

**DECRETO NUM. 1827.**-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA CIUDADANA FLOR ALEIDA TEODOCIO CERDA, COMO ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO PEÑASCO, OAXACA.....**PAG. 2**

**DECRETO NUM. 1828.**-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE OTORGAR A LA LOCALIDAD RECONOCIDA OFICIALMENTE CON EL NOMBRE DE "LA BARRA DE COLOTEPEC", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA COLOTEPEC, DISTRITO POCHUTLA, OAXACA, LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA MUNICIPAL.....**PAG. 3**

**DECRETO NUM. 1829.**-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE OTORGAR A LA LOCALIDAD RECONOCIDA OFICIALMENTE CON EL NOMBRE DE "AGUA FRIA", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN COLORADO, JAMILTEPEC, OAXACA, LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE POLICÍA.....**PAG. 3**

**DECRETO NUM. 1830.**-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL, Y OTORGA LA DENOMINACIÓN POLÍTICA DE CONGREGACIÓN, Y LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA MUNICIPAL A LA COMUNIDAD CONOCIDA COMO "SANTA ROSA DE LIMA", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, DISTRITO JUQUILA, OAXACA.....**PAG. 4**

CONTINUA PAG. 8

**DECRETO NUM. 1831.**-MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA COMUNIDAD RECONOCIDA OFICIALMENTE COMO AGUATLÁN, DEL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN CACALOTEPEC, MIXE, OAXACA, ANEXANDO LA PALABRA "SANTA CRUZ", PARA QUEDAR COMO "SANTA CRUZ AGUATLÁN".....**PAG. 4**

**DECRETO NUM. 1832.**-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE OTORGAR A LA LOCALIDAD RECONOCIDA OFICIALMENTE CON EL NOMBRE DE SAN JOSÉ MONTE VERDE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO MONTE VERDE, DISTRITO TEPOSOLULA, OAXACA, LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA MUNICIPAL.....**PAG. 5**

**DECRETO NUM. 1833.**-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL, Y OTORGA LA DENOMINACIÓN POLÍTICA DE CONGREGACIÓN, Y LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE POLICÍA A LA COMUNIDAD CONOCIDA COMO "PUEBLO NUEVO", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN ÑUMÍ, DISTRITO TLAXIACO, OAXACA.....**PAG. 5**

**DECRETO NUM. 1834.**-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE LA ELEVACIÓN DE CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA MUNICIPAL A LA COMUNIDAD CONOCIDA COMO "CERRO MONEDA", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN CACALOTEPEC, DISTRITO MIXE, OAXACA.....**PAG. 6**

**DECRETO NUM. 1835.**-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE OTORGAR A LA LOCALIDAD RECONOCIDA OFICIALMENTE CON EL NOMBRE DE "GENERAL FELIPE ANGELES", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, DISTRITO MIXE, OAXACA, LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE MUNICIPAL.....**PAG. 6**

**DECRETO NUM. 1836.**-MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA COMUNIDAD DENOMINADA JUAN ESCUTIA CUQUILA, PARA QUEDAR COMO "JUAN ESCUTIA", DEL MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA.....**PAG. 7**



LIC. GABINO CUÉ MONTAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENDIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 1836

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le otorga el Artículo 20 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado, modifica el nombre de la comunidad denominada JUAN ESCUTIA CUQUILA, para quedar como "JUAN ESCUTIA", del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, con la facultad que le otorgan los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 15, 17, 18, 19 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y de conformidad con el acta de sesión del cabildo del Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil once, aprueba la Denominación Política de ranchería a la comunidad denominada Juan Escutia, del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, con la facultad que le otorgan los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 15, 17, 18, 19 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y de conformidad con el acta de sesión del cabildo del Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil once, declara al centro de población denominado Juan Escutia, del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, con la categoría de Agencia Municipal en virtud de que se satisfacen los requisitos exigidos por la Ley Orgánica Municipal.

El presente decreto no surtirá efecto alguno respecto al régimen de tenencia de la tierra más que la denominación política y categoría administrativa, sin otros alcances legales.

Se agrega al Decreto No. 108, aprobado el 7 de mayo de 1993, que contiene la división Territorial del Estado de Oaxaca, publicado en el Alcance al No. 20 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 9 de mayo de 1994, el nombre de "Juan Escutia", en la parte donde se encuentra el municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, y se le otorga la denominación política de Ranchería, y la categoría administrativa de Agencia Municipal, para quedar como sigue:

DISTRITO DE TLAXIACO

NOMBRE	DENOMINACIÓN POLÍTICA	CATEGORÍA ADMINISTRATIVA
Del Municipio 1 ....		
2.-Heroica Ciudad de Tlaxiaco	....	....
De la comunidad 1 a la 18 ...		
Juan Escutia	Ranchería	Agencia Municipal

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 9 de enero de 2013.

DIP. JOSÉ HANIER VILLACORVA JIMÉNEZ, PRESIDENTE

DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ, SECRETARIA

DIP. DELFINA PRIETO DESGARENNES, SECRETARIA

DIP. PAVEL RENATO LÓPEZ GÓMEZ, SECRETARIO

Por lo tanto mando que se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 10 de enero del 2013. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 10 de enero del 2013. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

A I C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 1836, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se modifica el nombre de la comunidad denominada JUAN ESCUTIA CUQUILA, para quedar como "JUAN ESCUTIA", del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.



PERIÓDICO OFICIAL

